Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE Nº 206 /13**

Asunción, 07 de febrero de 2013

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 3 AL CONTRATO PRE Nº 275/12 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA INGEMANT S.A.**

**VISTO:** El Memorando GPT 13/13, de fecha 25 de enero de 2013, de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche y el Contrato PRE Nº 275/12 de fecha 6 de julio de 2012 suscrito con la firma Ingemant S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/12 para la "Construcción de Estación de Servicio de PETROPAR en Mauricio Jose Troche" – ID 236.240; y,

**CONSIDERANDO:** Que, según la Nota con Nº 8161 de Mesa de Entradas de PETROPAR, de fecha 18 de diciembre de 2012, la firma Ingemant S.A. solicita prórroga del plazo de entrega del Contrato PRE Nº 275/12 debido a los días de lluvia, de conformidad con la Cláusula Duodécima y anexa el informe de precipitaciones de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología;

Que, según Memorando GPT 13/13 se informa que el plazo contractual de ciento cincuenta (150) días establecido en el Contrato es contado desde el día de la firma del Acta de Inicio de Obras, realizada en fecha 28 de agosto de 2012;

Que, la Cláusula Duodécima del Contrato PRE Nº 569/11 expresa en cuanto a prórroga que: *"Los días con aguacero moderado 15 mm/h se descontarán como día perdido, sin multa, días de lluvias mayores entre 15 y 30 mm/h se descontaran 2 días como no trabajados sin multa, incluyendo el día de la precipitación pluvial"*;

Que, según el informe de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología, correspondiente a dicho lapso de tiempo, se puede contabilizar un total de trece (13) días de aguacero moderado y un total de trece (13) de lluvia, por lo que según este informe y lo previsto en el Contrato se tendría que estar considerando un total de treinta y nueve (39) días;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 3 al Contrato PRE Nº 275/12, para prorrogar el plazo de entrega del Contrato por treinta y nueve (39) días a causa de los días de lluvia;

Que el Art. 62º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*.....Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*";

Que, la Adenda solicitada solo afecta el plazo y vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo;

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-



JOSÉ MARÍA AYALA
*Secretario General*
PETROPAR

Documento de Uso Interno
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE Nº 206 /13**

Asunción, 07 de febrero de 2013

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "..... *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....*";

Que el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL Nº 051/2013 de fecha 14 de enero de 2013, de la Dirección Jurídica, por tanto,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),** en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato PRE Nº 275/12 suscrito entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Ingemar S.A., a los efectos de prorrogar el plazo de entrega de la obra por treinta y nueve (39) días.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 3 al Contrato PRE Nº 275/12.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

**Firmado:**

**SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
**PRESIDENTE**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
*Secretario General*
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

DocuCopy PDF Trial www.pdfwarp.com COPIA PARA USO